



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CHALCO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en el artículo 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; en el artículo 327, 327-A y 327- D del Código Financiero del Estado de México y Municipios; en los artículos 19, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX, 22, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; en el artículo 1 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; se extiende el presente:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL SMDIF CHALCO 2018

CONSIDERACIONES GENERALES:

Primera: El Presente Programa Anual de Evaluación tiene como objetivos generales los siguientes:

- ✓ Determinar la selección de los programas presupuestarios aplicados por el SMDIF Chalco en el ejercicio fiscal 2018
- ✓ Determinar los tipos de evaluación que se aplicaran a los programas presupuestarios durante el ejercicio 2018
- ✓ Establecer el cronograma de ejecución de las evaluaciones
- ✓ Articular los resultados de las evaluaciones como elemento relevante al Presupuesto Basado en Resultados

Segunda: Para efectos del presente plan anual de evaluación se entenderá por:

Contraloría: A la Contraloría Interna del SMDIF Chalco, Estado de México.

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente.

Programa presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población, que operan las dependencias del SMDIF identificando los bienes y servicios mediante los cuales se logra su objetivo, así como a sus beneficiarios. Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal.



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

Subdirección de Administración y Tesorería: Al área de Tesorería del SMDIF Chalco

Sujetos evaluados: A las que se refiere el Título Primero, Capítulo Único, Artículo 2, fracción XXIII, del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chalco, Estado de México, que ejecuten Programas presupuestarios.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

Unidades administrativas: A las que se refiere el Título Primero, Capítulo Único, Artículo 2, fracción XXIII, del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chalco, Estado de México.

UIPPE: A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación; las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Tercera: La UIPPE, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría del SMDIF Chalco, en el ámbito de sus respectivas competencias, son los facultados para interpretar los presentes lineamientos, y resolverán los casos no previstos en los mismos.

Cuarta: Los sujetos evaluados serán los responsables de informar a la UIPPE el cumplimiento de sus estrategias y avance del cumplimiento de sus objetivos de cada uno de los programas presupuestarios contenidos en el presente PAE.

Quinta: Los programas que se evaluarán son los ejecutados con recursos propios, federales y estatales.

Sexta: La UIPPE valorará el cumplimiento de los programas presupuestarios de los sujetos evaluados con base en los informes mensuales, trimestrales y anuales con respecto a la gestión de los logros de los fines de los programas presupuestarios. Los sujetos evaluados atenderán los resultados y recomendaciones derivados de la evaluación. La Contraloría verificará que las recomendaciones hayan sido atendidas eficientemente.

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

Séptima: Los resultados de la evaluación formaran parte del SED.

Octava: La UIPPE será responsable de dar a conocer de forma permanente a través de la página web del SMDIF Chalco o en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones existentes de los programas presupuestarios a más tardar 30 días hábiles después de la conclusión de las evaluaciones.

Novena: En cumplimiento con los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales 2018; las dependencias involucradas en la coordinación y ejecución del presente PAE serán:

- ✓ La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del SMDIF Chalco; fungirá como coordinador de la instrumentación del PAE.
- ✓ La Subdirección de Administración y Tesorería del SMDIF Chalco; unidad administrativa que vigila y provee los recursos en relación y congruencia con los programas presupuestarios que se desprenden del Plan de Desarrollo Municipal.
- ✓ Contraloría Interna del SMDIF Chalco; Unidad administrativa encargada de supervisar las evaluaciones y el cumplimiento a las recomendaciones que de estas emanen.
- ✓ Sujetos Evaluados; Cualquier dependencia que forma parte de la estructura orgánica del SMDIF Chalco, y que haya instrumentado cualquier programa presupuestario.

Décima: En cumplimiento al capítulo IV de los Lineamientos Generales para la evaluación de los programas presupuestarios municipales, las Evaluaciones que se llevarán a cabo son:

1. **En Materia de Diseño Programático**, analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados.

En cumplimiento al capítulo IV consideración décima tercera de los lineamientos citados: Las evaluaciones se llevarán a cabo por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE).

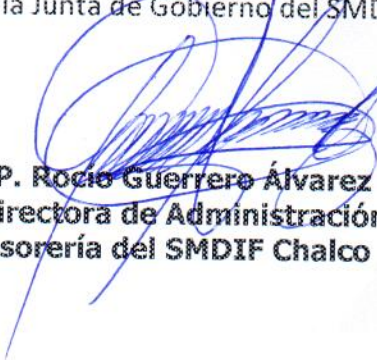
Decima Primera: El Calendario de ejecución de evaluación y acciones generales del Programa Anual de Evaluación 2018 se presenta a continuación:

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

| N. P. | Programa Presupuestario | Área Responsable | Fechas | | Tipo de evaluación a efectuar |
|-------|--|--|------------|------------|-------------------------------|
| | | | Inicio | Fin | |
| 1 | 02030101 Prevención Medica para la comunidad | Coordinación de Salud, Coordinación de Psicología y Bienestar Familiar y CAIF | 01/06/2018 | 31/08/2018 | Diseño |
| 2 | 02060804 Desarrollo Integral de la Familia | Unidad de Procuración de Fondos, Coordinación de Psicología y Bienestar Familiar, Procuraduría de la protección de niñas, niños y adolescentes | 01/06/2018 | 31/08/2018 | Diseño |

Décima Segunda: El Sistema Municipal DIF Chalco, mantendrá actualizados los portales de acceso a la información pública, con el fin de que la ciudadanía pueda conocer las acciones que se realizan en este organismo.

Décima Tercera: El Programa Anual de Evaluación 2018 de los programas presupuestarios del SMDIF Chalco 2018 entra en vigor a partir de la aprobación y autorización de éste a través de la Junta de Gobierno del SMDIF Chalco.


C.P. Rocio Guerrero Álvarez
 Subdirectora de Administración y Tesorería del SMDIF Chalco


C. María de Lourdes García Toriz
 Jefa de la UIPPE del SMDIF Chalco


Lic. Miguel García Valadez
 Contralor Interno del SMDIF Chalco